



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 702 - 2023

*"Por medio del cual se reconoce personería jurídica a la **CORPORACION INSTITUTO MIXTO FREINET** y se dictan otras disposiciones."*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el artículo 27 del Decreto 525 de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que la señora **MONICA PATRICIA ALVAREZ PAJARO** identificada con cedula de ciudadanía No. 45.755.592 expedida en Cartagena, Bolívar, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la **CORPORACION INSTITUTO MIXTO FREINET** entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Cartagena de Indias, solicitó el reconocimiento de Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e Inscripción de los miembros de la Junta Directiva y del Revisor Fiscal, de conformidad con lo decidido en Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 23 de marzo de 2023.

Que la Secretaria de Educación emitió concepto favorable por medio de oficio GOBOL-23-023364 de fecha 29 de mayo de 2023, firmado por la Directora Técnica de Inspección, Vigilancia y Control, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los exigidos por los artículos 28, 29, 30, 31 del Decreto 525 de 1990.

Que revisados los estatutos presentados y aprobados en Asamblea Constitución, se encontró que el artículo 24 dispone que el periodo estatutario de los miembros de la Junta Directiva sea de cinco (5) años y el artículo 36 dispone que el periodo estatutario del Revisor Fiscal sea de cinco (5) años.

Que de acuerdo con el periodo estatutario de los miembros de la Junta Directiva y del Revisor Fiscal, su periodo comenzará a regir desde el día 23 de marzo de 2023 al 22 de marzo de 2028.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para el reconocimiento de personería jurídica, entre estos, el acta respectiva, los estatutos, la identificación de los miembros de la Fundación, las cartas de aceptación de cargos, certificado de aportes y las estampillas exigidas por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente a los Decretos 525 y 1529 de 1990 y demás que modifican, adicionan y complementan la materia.

Que la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I del Título XXXVI del Código Civil, y a los requisitos exigidos por los Decretos 525 y 1529 de 1990 y demás normas concordantes.

Que por las consideraciones anteriores.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase Personería Jurídica y apruébese los Estatutos de la **CORPORACION INSTITUTO MIXTO FREINET**, entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en Cartagena de Indias, de conformidad con el Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 23 de marzo de 2023, los estatutos y la parte considerativa del presente proveído.



GOVERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR 702 - 2023

RESOLUCIÓN No.

"Por medio del cual se reconoce personería jurídica a la **CORPORACION INSTITUTO MIXTO FREINET** y se dictan otras disposiciones."

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la inscripción de los miembros de la Junta Directiva y del Revisor Fiscal de la **CORPORACION INSTITUTO MIXTO FREINET** para un periodo de cinco (5) años que comenzará a regir desde el día 23 de marzo de 2023 al 22 de marzo de 2028, de conformidad al Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 23 de marzo de 2023, así:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Presidente y Representante Legal	MONICA PATRICIA ALVAREZ PAJARO	45.755.592
Secretaria	ROCIO BERNARDA SUAREZ GUZMAN	45.474.892
Tesorero	DORLIS DORINA RIVERA SUAREZ	1.143.373.816

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Revisor Fiscal	LUDYS ALVAREZ PAJARO	45.690.089 T.P 122293-T

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra esta procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La entidad se encuentra obligada a registrar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar los Libros de Actas de Asamblea, Órgano de Administración y libros de afiliados y presentar a estudio y consideración los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.

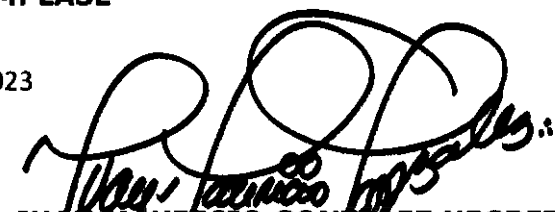
ARTICULO QUINTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

23 de junio 2023


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar


JUAN MAURICIO GONZÁLEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen
Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Dra. Yamile Del Carmen Anaya Morales.
P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

Proyectó: Mayra Tejada Ochoa, Asesora Jurídica, Secretaria Jurídica.